

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C. veinticuatro (24) de septiembre de dos mil
veintiuno (2021)

Part. Adicional 2018-0009

Admitir la anterior SOLICITUD DE PARTICIÓN ADICIONAL de la causante MARIA DEL CARMEN RODERO MARQUEZ, presentada a través de apoderada judicial por MARTHA TERESA RUBIANO RODERO.

Notificar y correr traslado de la solicitud de partición adicional por el término legal de diez (10) días a los herederos OMAR JAVIER RUBIANO RODERO, CAROLINA DEL PILAR FONSECA RUBIANO, LINA MARIA TOVAR RUBIANO, DANIEL ANDRE TOVAR RUBIANO, ALVARO FONSECA HOLGUIN, CAMILO EDUARDO FONSECA RUBIANO, PARROQUIA SANTA BARBARA DE TUNJA, FUNDACION SAN EZEQUEL MORENO, FUNDACION DE HERMANITAS DE LOS POBRES, JOSE DAVID RUBIANO CAGUA, BLANCA CECILIA ANGEL y LUZ HELENA OSORIO, mediante aviso conforme las prescripciones del artículo 518 No. 3 del Código General del Proceso.

Reconocer a la Dra. PAULA ANDREA ABONDANO ALMEIRA como apoderada judicial de la ejecutora testamentaria MARTHA TERESA RUBIANO RODERO, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a faint rectangular stamp.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ